



UNIÓN DE MEDIADORES PREJUDICIALES Asociación Civil
Resolución I.G.J. Nro. 001143 28-12-2007
HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. Nº 1467/11 modificado por Dec. Nº2536/2015
DECRETO 1467/11 ARTICULO 31.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a)
Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación.

Vigencia desde el **1/1/2026**

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1º ENERO DE 2026	940,81 Valor tomado de la publicación de ATE	
Valor UHOM del 1/1/2026 en adelante	11.290	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.		
Dos (2) unidades de UHOM		22.580

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	338.700	TRES (3) UHOM	33.870
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	677.400	SEIS (6) UHOM	67.740
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.693.500	NUEVE (9) UHOM	101.610
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	3.387.000	DOCE (12) UHOM	135.480
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	6.774.000	DIECISEIS (16) UHOM	180.640
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	11.290.000	VEINTE (20) UHOM	225.800
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	11.290.000 en adelante	Dos por ciento (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.354.800
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	225.800
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	135.480

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Monto del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley Nº 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	101.610

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO /MÍNIMO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO / MÍNIMO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.645
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.290
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.645
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.290
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley Nº 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	11.290



UNIÓN DE MEDIADORES PREJUDICIALES Asociación Civil
Resolución I.G.J. Nro. 001143 28-12-2007
HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11 modificado por Dec. N°2536/2015
DECRETO 1467/11 ARTICULO 31.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a)
Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de **no ser inferiores a los que fije esta reglamentación.**
Vigencia desde el **1/2/2026**

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° FEBRERO DE 2026	961,51 Valor tomado de la publicación de ATE	
Valor UHOM del 1/2/2026 en adelante	11.540	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.		
Dos (2) unidades de UHOM	23.080	

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	346.200	TRES (3) UHOM	34.620
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	692.400	SEIS (6) UHOM	69.240
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.731.000	NUEVE (9) UHOM	103.860
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	3.462.000	DOCE (12) UHOM	138.480
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	6.924.000	DIECISEIS (16) UHOM	184.640
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	11.540.000	VEINTE (20) UHOM	230.800
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	11.540.000 en adelante	Dos por ciento (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.384.800
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	230.800
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	138.480

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO / MINIMO en UHOM	Monto del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	103.860

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO /MÍNIMO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO / MÍNIMO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.770
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.540
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.770
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.540
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	11.540



UNIÓN DE MEDIADORES PREJUDICIALES Asociación Civil
Resolución I.G.J. Nro. 001143 28-12-2007
HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11 modificado por Dec. N°2536/2015
DECRETO 1467/11 ARTICULO 31.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a)
Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de **no ser inferiores a los que fije esta reglamentación.**

Vigencia desde el **1/3/2026**

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° MARZO DE 2026	980,74 Valor tomado de la publicación de ATE	
Valor UHOM del 1/3/2026 en adelante	11.770	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.		
Dos (2) unidades de UHOM	23.540	

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	353.100	TRES (3) UHOM	35.310
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	706.200	SEIS (6) UHOM	70.620
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.765.500	NUEVE (9) UHOM	105.930
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	3.531.000	DOCE (12) UHOM	141.240
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	7.062.000	DIECISEIS (16) UHOM	188.320
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	11.770.000	VEINTE (20) UHOM	235.400
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	11.770.000 en adelante	Dos por ciento (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.412.400
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	235.400
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	141.240

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO / MINIMO en UHOM	Monto del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	105.930

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO /MÍNIMO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO / MÍNIMO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.885
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.770
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.885
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.770
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	11.770



UNIÓN DE MEDIADORES PREJUDICIALES Asociación Civil
Resolución I.G.J. Nro. 001143 28-12-2007
HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES
Dec. N° 1467/11 modificado por Dec. N°2536/2015

DECRETO 1467/11 ARTICULO 31.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a)
Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación.

Vigencia desde el **1/4/2026**

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° ABRIL DE 2026	997,41 Valor tomado de la publicación de ATE	
Valor UHOM del 1/4/2026 en adelante	11.970	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.		
Dos (2) unidades de UHOM	23.940	

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	359.100	TRES (3) UHOM	35.910
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	718.200	SEIS (6) UHOM	71.820
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.795.500	NUEVE (9) UHOM	107.730
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	3.591.000	DOCE (12) UHOM	143.640
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	7.182.000	DIECISEIS (16) UHOM	191.520
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	11.970.000	VEINTE (20) UHOM	239.400
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	11.970.000 en adelante	Dos por ciento (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.436.400
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	239.400
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	143.640

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO / MINIMO en UHOM	Monto del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	107.730

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO /MÍNIMO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO / MÍNIMO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.985
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.970
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.985
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	11.970
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	11.970



UNIÓN DE MEDIADORES PREJUDICIALES Asociación Civil
Resolución I.G.J. Nro. 001143 28-12-2007
HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11 modificado por Dec. N°2536/2015
DECRETO 1467/11 ARTICULO 31.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a)
Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación.
Vigencia desde el **1/5/2026**

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)	
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° MAYO DE 2026	1.012,37 Valor tomado de la publicación de ATE	
Valor UHOM del 1/5/2026 en adelante	12.150	
Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.		
Dos (2) unidades de UHOM	24.300	

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO / MÍNIMO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	364.500	TRES (3) UHOM	36.450
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	729.000	SEIS (6) UHOM	72.900
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.822.500	NUEVE (9) UHOM	109.350
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	3.645.000	DOCE (12) UHOM	145.800
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	7.290.000	DIECISEIS (16) UHOM	194.400
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	12.150.000	VEINTE (20) UHOM	243.000
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	12.150.000 en adelante	Dos por ciento (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.458.000
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	243.000
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	145.800

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO / MINIMO en UHOM	Monto del honorario básico / mínimo correspondiente al mediador/a.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	109.350

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO /MÍNIMO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO / MÍNIMO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	6.075
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	12.150
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	6.075
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	12.150
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB/M
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	12.150